



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°137 / 2021

RECHAZO EXPEDIENTE N°8134

Buin, 04 de Agosto de 2021.

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 140 mt2 hasta 2.000 UF Acogida Al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°8134 de fecha de ingreso 17 de Febrero del 2021 de la propiedad ubicada en Camino Campusano N°3450, parcela 8 lote 28, Rol SII 2062-28, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO DE SOLICITUD MINVU:

1. Se solicita actualizar Formulario Minvu el cual contiene lo referido a la Ley 20.958 Aportes al Espacio Público según corresponda la Solicitud.

PLANIMETRÍA DE ARQUITECTURA:

2. En plano de emplazamiento se solicita corregir deslindes según Inscripción del Conservador de Bienes Raíces. Corregir "Línea de Edificación" por "Línea Oficial de Cierro".
3. En esquema y cuadro de superficies falta incorporar la superficie de la terraza que se declara en planta de arquitectura y techumbre. Por lo tanto, la construcción no puede acogerse al proceso simplificado de regularización a través de la Ley 20.898, ya que supera los 140 m2 y deberá ser ingresada a través de Solicitud de Permiso de Edificación.
4. Se solicita considerar en viñeta de cada lámina un espacio en blanco de 10x12 cm. para timbres DOM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

5. Se solicita corregir donde dice: "Loteo La Castrina – San Joaquín", y "Pasaje Parsifal N°6246, comuna de San Joaquín".

INFORME TÉCNICO:

6. Se solicita completar informe.
En las condiciones de habitabilidad, acondicionamiento térmico, falta cálculo de porcentaje de superficies vidriadas.



7. Falta informe sobre las condiciones de seguridad según resistencia al fuego. Se deberá indicar la resistencia para cada elemento de la construcción y las soluciones asimilables según Listado Oficial Minvu.

LEY N°20.958 APORTES AL ESPACIO PÚBLICO:

8. Se deberá considerar a la presentación un Informe que detalle el aporte correspondiente a la Ley 20.958, la cual entró en vigencia el 18 de noviembre de 2020 referida a los aportes que tendrán que realizar los proyectos públicos o privados que generen crecimiento urbano por densificación. En este caso se deberá considerar un aporte equivalente al avalúo fiscal del porcentaje del terreno a ceder y según la fórmula aplicable al proyecto.

Se solicita señalar cálculo de superficie útil, cálculo de carga de ocupación según tabla art. 4.2.4 de la OGUC, cálculo de densidad de ocupación, superficie bruta del terreno, porcentaje de cesión y monto.

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización Vivienda Superficie Máxima 140 mt² hasta 2.000 UF acogida al Título I de la Ley N° 20.898, Expediente N°8134 de fecha de ingreso 17 de febrero del 2021.

2° En cuanto a los derechos municipales, la solicitud no presenta pago por concepto de ingreso a esta Dirección de Obras.

3° Se sugiere considerar un nuevo ingreso a través de Solicitud de Permiso de Edificación Obra Nueva.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



GUILLERMO IBACACHE GÓMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



Barbara Concha Alborno
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales
Ilustre Municipalidad de Buin

Distribución:

- (1) Interesado
- (1) Expediente N°8134
- (2) Expediente Res. 137/2021